



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 8 DE AGOSTO DEL 2016. NUM. 34,106

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Dinaf

ACUERDO EJECUTIVO No. 26-2016

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 29 de julio de 2016

LADIRECCIÓN DE LANIÑEZ, LA ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA,

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél (lla) ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 080-2014 de fecha 11 de junio de 2014, se nombró a la ciudadana **LOLIS MARÍA SALAS MONTES**, como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdo Ejecutivo No. 26-2016	A. 1 - 2
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Acuerdo No. 60-2016	A. 3
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdos Ejecutivos Nos. GS-01-2016, GS-02-2016	A. 4-11
AVANCE	A. 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-16

CONSIDERANDO: Que en virtud de que la Secretaría General por incapacidad temporal tiene que ausentarse del ejercicio de sus funciones a partir del día veintinueve (29) de julio del año dos mil dieciséis (2016) y que en su ausencia deben delegarse en un funcionario de esta Dirección las atribuciones y funciones de la Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponden a las Secretarías Generales se encuentra la de notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones y razonar documentos.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA**, Jefe de la Asesoría Legal de esta dependencia, la titularidad de la Secretaría General de la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, con las funciones atribuciones inherentes al cargo por el período que comprende desde el veintinueve (29) de julio del año dos mil dieciséis (2016), hasta que cese la incapacidad médica de la ciudadana **MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ**, Secretaria General de esta dependencia, y se reincorpore a sus funciones; igualmente y por el mismo periodo, se le delegan las siguientes atribuciones al ciudadano Midence Rivera antes mencionado: 1) La atribución para que con su solo sello y firma autorice las providencias de mero trámite, así como autos de admisión y de previo a admitir por razón de deficiencias del libelo y demás circunstancias requeridas legal o reglamentariamente; igualmente autorice providencias de requerimiento, de apertura a pruebas y de cierre de período probatorio, de evacuación de pruebas, de nombramiento de peritos, de señalamiento de inspecciones y de su realización, de providencias para mejor proveer y de anulación de actuaciones que hayan de recaer en los expedientes incoados o que se conocen ante esta Entidad Desconcentrada y se les dé trámite así a los mismos hasta llevarlos a la vista para su resolución definitiva por la Dirección Ejecutiva.

2) Resolver con su solo sello y firma los asuntos que los interesados sometan al conocimiento de esta Dirección sobre: Constancias, Certificaciones, Dictámenes y Opiniones Legales que deben ser susceptibles de conocimiento de la Dirección Ejecutiva, sin perjuicio de que esta Dirección Ejecutiva pueda avocarse a ellos.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL